



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Que de conformidad con el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política Corresponde a los concejos “Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos” entre ellas las modificaciones presupuestales de que trata el presente proyecto de acuerdo

Que, con el fin de dar cumplimiento al artículo 342 de la Constitución Política el cual refiere que “La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales (...)”.

Que, la Ley 152 de 1994 Orgánica de Plan de Desarrollo en su artículo 28, establece “Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.”

Que, a su vez el Artículo 44 Ley 152 de 1994 establece: “Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”

Que el artículo 104 del Decreto 111 de 1996 establece que, “A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto (L. 225/95, art. 32)”.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 del Decreto 111 de 1996, el Concejo Municipal de Yumbo aprobó el Acuerdo No. 003 de 1997 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, el cual fue modificado y compilado en el Acuerdo No. 014 de 2016, cuyo Acuerdo se encuentra vigente.

Revisó: Oscar Eduardo Uribe Muñoz, concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en materia de armonización presupuestal y en concordancia con el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, el Parágrafo 2° del Artículo 68 del Acuerdo No. 014 de 2016 – Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que, "de conformidad con lo establecido en el Art. 44 de la Ley 152 de 1994, la Secretaría de Hacienda en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación deberán proceder dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de desarrollo, a armonizar el plan plurianual de inversiones componente de dicho Plan con el componente de Inversión del Presupuesto General del municipio de la vigencia en que se apruebe dicho plan."

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 31 de mayo de 2024 el Concejo Municipal de Yumbo aprobó el "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024 – 2027".

Que el Artículo 20 del Acuerdo No. 011 de 2024, en su numeral 4 establece como Objetivos de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Realizar el proceso de armonización presupuestal de que trata el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, para lo cual se aplicarán los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y, una vez efectuado el procedimiento, de ser necesario, presentará el respectivo proyecto de Acuerdo de modificación del presupuesto de la vigencia 2024 para la respectiva aprobación del Concejo".

Que de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, "la armonización presupuestal se define como el conjunto de acciones mediante las cuales se realiza un corte en el proceso de ejecución presupuestal de la vigencia fiscal en curso con el fin de cerrar la ejecución del plan anterior y darle entrada a la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo de la administración en su primer año de gobierno, cruzando así las ejecuciones presupuestales del plan de desarrollo que culmina su vigencia y las apropiaciones presupuestales que se asignan para dar cumplimiento a la ejecución del reciente Plan de Desarrollo aprobado, haciendo compatible la evaluación integral durante la misma vigencia.

Que el proceso de armonización puede derivar en modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, porque ello puede implicar, entre otros aspectos, la realización de movimientos que pueden dar lugar a adiciones (aumentos de ingresos y gastos) y traslados presupuestales, que modifican los valores agregados que fueron aprobados el Concejo".

Que la administración municipal de Yumbo en el proceso de armonización presupuestal con el nuevo Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2024, para lo cual, entre otras acciones, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, definió como Fecha de Corte de Armonización Presupuestal – FCAP el día 31 de mayo de 2024 en lo que respecta a la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal; así mismo, se estableció la situación financiera del municipio a la citada FCAP y la proyectada hasta diciembre de 2024 con base en la ejecución presupuestal con corte al 11 de julio; definió y estableció la situación de los procesos contractuales; realizó el proceso de planeación de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y los de inversión para plantear los ajustes en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024.

Que el Departamento Administrativo de Planeación e Informática realizó el procedimiento de homologación del Plan Operativo Anual de Inversiones y su respectiva socialización con cada uno de los ordenadores del gasto.

Que el resultado del proceso de armonización determinó la necesidad de realizar modificaciones (adiciones, créditos y contracréditos) al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2024, aprobado mediante el Acuerdo No. 016 del 30 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994, para adelantar el proceso de armonización presupuestal se debe observar y aplicar lo pertinente en las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Artículo 100 del Acuerdo No 014 de 2016 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo establece que, “se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contracréditos), aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el inciso segundo del citado Artículo 100 del Acuerdo No 014 de 2016 advierte que, “no todas las operaciones de modificación presupuestal requieren trámite ante el Concejo Municipal, ya que existen mecanismos que regulan y facilitan el manejo presupuestal, tales como los traslados presupuestales sin exceder los techos o montos totales aprobados por el Concejo Municipal para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión hasta el nivel de desagregación aprobado por el Concejo, en cuyo caso se podrán realizar mediante Decreto expedido por el respectivo Alcalde”.

Que, el Concejo Municipal de Yumbo, mediante el Acuerdo No. 016 del 30 de noviembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, el cual fue programado con base en los contenidos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, y en lo que va corrido de la vigencia 2024 ha sido modificado por los Acuerdos municipales No. 005 de febrero 29 del 2024 y el No. 008 de mayo 3 del 2024, para cumplir con las competencias y funciones constitucionales asignadas al municipio.

Que, a su vez y conforme a la normatividad vigente la administración municipal expidió el Decreto No. 166 de 2023, “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta uno (31) de diciembre del año 2024”. Así mismo, con base en las modificaciones del Presupuesto de la vigencia 2024, en lo que va corrido de la vigencia fiscal 2024, se han expedido los Decretos No. 033 del 05 de febrero de 2024, 041 del 08 de febrero de 2024, 057 del 06 de marzo de 2024, 060 del 12 de marzo de 2024, 073 del 22 de marzo de 2024, 100 del 31 de mayo del 2024, 103 del 03 de junio del 2024 y 119 del 04 de julio del 2024.

Que en cumplimiento del artículo 104 del Acuerdo No. 014 de 2016 el Profesional Universitario (encargado) para funciones de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la disponibilidad de apropiaciones en el Presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2024, los cuales pueden ser objeto de traslado.

Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaría de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2024.

Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2024 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 012 del dieciséis (16) de julio de 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior y el proceso de armonización presupuestal se requiere realizar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, los cuales modifican los montos globales aprobados por el Concejo Municipal para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Que se requiere adicionar de acuerdo con certificaciones emitidas por parte de la Tesorera del municipio, con corte a diciembre 31 de 2023.



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2024.

Que igualmente en acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, el impacto fiscal del presente Acuerdo fue estimado en NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.529.090.244,89), correspondiente a los recursos disponibles de vigencias anteriores que se adicionan al presupuesto de ingresos y gastos, los cuales fueron certificados por el área de Tesorería.

Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2024, los siguientes recursos:

| CODIGO | DETALLE | VALOR |
|---------------------|--|------------------|
| 01.1 | Ingresos | 9.529.090.244.89 |
| 01.1.1 | Ingresos Corrientes | 192.000.000.00 |
| 01.1.1.01 | Ingresos tributarios | 192.000.000.00 |
| 01.1.1.01.02 | Impuestos indirectos | 192.000.000.00 |
| 01.1.1.01.02.300 | Estampillas | 192.000.000.00 |
| 01.1.1.01.02.300.01 | Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 192.000.000.00 |
| 01.1.2 | Recursos de capital | 9.337.090.244.89 |
| 01.1.2.10 | Recursos del balance | 8.331.848.650.89 |
| 01.1.2.10.02 | Superávit fiscal | 8.331.848.650.89 |
| 01.2.10.02.001 | Recursos Libre Destinación | 8.331.848.650.89 |
| 01.2.10.02.001.01 | Ingresos corrientes de libre destinación | 5.955.774.090.01 |
| 01.1.2.10.02.002 | Recursos de forzosa inversión-con destinación específica | 2.376.074.560.88 |
| 01.1.2.13 | Reintegros y otros recursos no apropiados | 1.005.241.594.00 |
| 01.1.2.13.01 | Reintegros | 1.005.241.594.00 |
| 01.1.2.13.01.001 | Recursos de libre destinación | 1.005.241.594.00 |
| 01.1.2.13.01.001.01 | REINT.Ingresos Corrientes de libre destinación | 1.005.241.594.00 |



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | ADICIÓN |
|-----------------|---|---------------------|
| 04 | INVERSIÓN | \$ 9.529.090.244.89 |
| 04.04.0406 | Generación de la información geográfica del territorio nacional | \$ 500.000.000.00 |
| 04.04.0406.1003 | Planificación y estadística | \$ 500.000.000.00 |
| 04.19 | SALUD | \$ 191.554.260.00 |
| 04.19.1903 | Inspección, vigilancia y control | \$ 102.000.000.00 |
| 04.19.1903.0300 | Intersubsectorial Salud | \$ 102.000.000.00 |
| 04.19.1905 | Salud Pública | |
| 04.19.1905.0300 | Intersubsectorial Salud | \$ 89.554.260.00 |
| 04.22 | EDUCACIÓN | \$ 2.048.189.047.21 |
| 04.22.2202 | Calidad y fomento de la educación superior | \$ 2.048.189.047.21 |
| 04.22.2202.0700 | Intersubsectorial Educación | \$ 2.048.189.047.21 |
| 04.24 | TRANSPORTE | \$ 531.931.338.00 |
| 04.24.2402 | Infraestructura red vial regional | \$ 531.931.338.00 |
| 04.24.2402.0600 | Intersubsectorial Transporte | \$ 531.931.338.00 |
| 04.33 | CULTURA | \$ 324.392.053.67 |
| 04.33.3301 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | \$ 324.392.053.67 |
| 04.33.3301.1603 | Arte y cultura | \$ 324.392.053.67 |
| 04.35 | COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | \$ 678.421.042.21 |
| 04.35.3502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | \$ 678.421.042.21 |
| 04.35.3502.0200 | Intersubsectorial Industria y Comercio | \$ 678.421.042.21 |
| 04.40 | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | \$ 699.306.760.95 |
| 04.40.4001 | Acceso a soluciones de vivienda | \$ 180.000.000.00 |
| 04.40.4001.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 180.000.000.00 |
| 04.40.4003 | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | \$ 519.306.760.95 |
| 04.40.4003.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 519.306.760.95 |
| 04.41 | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | \$ 1.485.943.391.92 |
| 04.41.4102 | Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes | \$ 288.701.797.92 |



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | ADICIÓN |
|-----------------|---|---------------------|
| 04.41.4102.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 288.701.797.92 |
| 04.41.4104 | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar | \$ 1.197.241.594.00 |
| 04.41.4104.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 1.197.241.594.00 |
| 04.43 | DEPORTE Y RECREACIÓN | \$ 40.000.000.00 |
| 04.43.4302 | Formación y preparación de deportistas | \$ 40.000.000.00 |
| 04.43.4302.1604 | Recreación y deporte | \$ 40.000.000.00 |
| 04.45 | GOBIERNO TERRITORIAL | \$ 3.029.352.350.93 |
| 04.45.4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | \$ 284.156.322.33 |
| 04.45.4501.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 284.156.322.33 |
| 04.45.4503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | \$ 1.246.196.028.60 |
| 04.45.4503.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 1.246.196.028.60 |
| 04.45.4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 1.499.000.000.00 |
| 04.45.4599.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 1.499.000.000.00 |

ARTICULO TERCERO: CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024: Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2024, así:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CONTRACREDITO |
|-----------------|--|----------------------|
| 04 | INVERSIÓN | \$ 11.123.629.100.30 |
| 04.04 | INFORMACIÓN ESTADÍSTICA | \$ 1.699.500.00 |
| 04.04.0401 | Levantamiento y actualización de información estadística de calidad | \$ 1.699.500.00 |
| 04.04.0401.1003 | Planificación y estadística | \$ 1.699.500.00 |
| 04.17 | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | \$ 24.940.00 |
| 04.17.1702 | Inclusión productiva de pequeños productores rurales | \$ 24.940.00 |
| 04.17.1702.1100 | Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural | \$ 24.940.00 |
| 04.22 | EDUCACIÓN | \$ 1.781.439.275.92 |
| 04.22.2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | \$ 1.781.439.275.92 |
| 04.22.2201.0700 | Intersubsectorial Educación | \$ 1.781.439.275.92 |



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CONTRACREDITO |
|-----------------|--|---------------------|
| 04.23 | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | \$ 951.867.00 |
| 04.23.2302 | Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) | \$ 951.867.00 |
| 04.23.2302.0400 | Intersubsectorial Comunicaciones | \$ 951.867.00 |
| 04.24 | TRANSPORTE | \$ 463.679.636.30 |
| 04.24.2402 | Infraestructura red vial regional | \$ 81.671.774.30 |
| 04.24.2402.0600 | Intersubsectorial Transporte | \$ 81.671.774.30 |
| 04.24.2409 | Seguridad de transporte | \$ 382.007.862.00 |
| 04.24.2409.0600 | Intersubsectorial Transporte | \$ 382.007.862.00 |
| 04.32 | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | \$ 3.305.192.648.00 |
| 04.32.3201 | Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos | \$ 3.128.663.833.00 |
| 04.32.3201.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 3.128.663.833.00 |
| 04.32.3202 | Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | \$ 175.671.000.00 |
| 04.32.3202.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 175.671.000.00 |
| 04.32.3206 | Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima | \$ 857.815.00 |
| 04.32.3206.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 857.815.00 |
| 04.33 | CULTURA | \$ 97.579.494.00 |
| 04.33.3301 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | \$ 97.579.494.00 |
| 04.33.3301.1603 | Arte y cultura | \$ 97.579.494.00 |
| 04.36 | TRABAJO | \$ 290.029.151.00 |
| 04.36.3602 | Generación y formalización del empleo | \$ 290.029.151.00 |
| 04.36.3602.1300 | Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social | \$ 290.029.151.00 |
| 04.40 | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | \$ 3.192.035.522.00 |
| 04.40.4001 | Acceso a soluciones de vivienda | \$ 644.350.000.00 |
| 04.40.4001.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 644.350.000.00 |
| 04.40.4002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | \$ 1.890.142.250.00 |
| 04.40.4002.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 1.890.142.250.00 |
| 04.40.4003 | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | \$ 657.543.272.00 |
| 04.40.4003.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 657.543.272.00 |
| 04.41 | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | \$ 793.566.124.00 |
| 04.41.4101 | Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas | \$ 8.252.000.00 |



ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CONTRACREDITO |
|-----------------|--|---------------------|
| 04.41.4101.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 8.252.000.00 |
| 04.41.4103 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | \$ 785.314.124.00 |
| 04.41.4103.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 785.314.124.00 |
| 04.45 | GOBIERNO TERRITORIAL | \$ 1.197.430.942.08 |
| 04.45.4502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos | \$ 681.127.803.00 |
| 04.45.4502.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 681.127.803.00 |
| 04.45.4503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | \$ 253.246.149.00 |
| 04.45.4503.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 253.246.149.00 |
| 04.45.4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 263.056.990.08 |
| 04.45.4599.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 263.056.990.08 |

ARTICULO CUARTO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2024: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2024, de la siguiente manera:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CREDITO |
|-----------------|--|----------------------|
| 04 | INVERSIÓN | \$ 11.123.629.100.30 |
| 04.04 | INFORMACIÓN ESTADÍSTICA | \$ 1.000.000.000.00 |
| 04.04.0406 | Generación de la información geográfica del territorio nacional | \$ 1.000.000.000.00 |
| 04.04.0406.1003 | Planificación y estadística | \$ 1.000.000.000.00 |
| 04.17 | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | \$ 199.202.984.00 |
| 04.17.1702 | Inclusión productiva de pequeños productores rurales | \$ 199.202.984.00 |
| 04.17.1702.1100 | Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural | \$ 199.202.984.00 |
| 04.19 | SALUD | \$ 1.511.459.330.00 |
| 04.19.1905 | Salud Pública | \$ 1.511.459.330.00 |
| 04.19.1905.0300 | Intersubsectorial Salud | \$ 1.511.459.330.00 |
| 04.23 | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | \$ 72.000.000.00 |
| 04.23.2302 | Fomento del desarrollo de aplicaciones. software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) | \$ 72.000.000.00 |
| 04.23.2302.0400 | Intersubsectorial Comunicaciones | \$ 72.000.000.00 |
| 04.32 | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | \$ 319.999.040.00 |



ACUERDO No. 016
(06 AGO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CREDITO |
|-----------------|---|---------------------|
| 04.32.3201 | Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos | \$ 150.000.000.00 |
| 04.32.3201.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 150.000.000.00 |
| 04.32.3208 | Educación ambiental | \$ 169.999.040.00 |
| 04.32.3208.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 169.999.040.00 |
| 04.36 | TRABAJO | \$ 300.000.000.00 |
| 04.36.3603 | Formación para el trabajo | \$ 300.000.000.00 |
| 04.36.3603.1300 | Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social | \$ 300.000.000.00 |
| 04.40 | VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO | \$ 1.339.365.000.00 |
| 04.40.4001 | Acceso a soluciones de vivienda | \$ 394.365.000.00 |
| 04.40.4001.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 394.365.000.00 |
| 04.40.4002 | Ordenamiento territorial y desarrollo urbano | \$ 870.000.000.00 |
| 04.40.4002.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 870.000.000.00 |
| 04.40.4003 | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | \$ 75.000.000.00 |
| 04.40.4003.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 75.000.000.00 |
| 04.41 | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | \$ 2.149.082.488.00 |
| 04.41.4104 | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar | \$ 2.149.082.488.00 |
| 04.41.4104.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 2.149.082.488.00 |
| 04.43 | DEPORTE Y RECREACIÓN | \$ 1.499.944.875.00 |
| 04.43.4301 | Fomento a la recreación. la actividad física y el deporte | \$ 650.000.000.00 |
| 04.43.4301.1604 | Recreación y deporte | \$ 650.000.000.00 |
| 04.43.4302 | Formación y preparación de deportistas | \$ 849.944.875.00 |
| 04.43.4302.1604 | Recreación y deporte | \$ 849.944.875.00 |
| 04.45 | GOBIERNO TERRITORIAL | \$ 2.732.575.383.30 |
| 04.45.4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | \$ 2.007.097.248.00 |
| 04.45.4501.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 2.007.097.248.00 |
| 04.45.4502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos | \$ 334.378.298.00 |
| 04.45.4502.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 334.378.298.00 |
| 04.45.4503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | \$ 130.599.837.30 |
| 04.45.4503.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 130.599.837.30 |
| 04.45.4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | \$ 260.500.000.00 |
| 04.45.4599.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 260.500.000.00 |



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

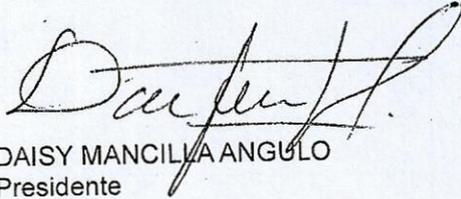
ACUERDO No. 016
06 AGO 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

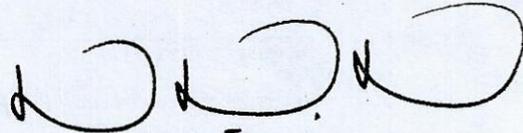
ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, el treinta y Uno (31) de Julio de 2024.



DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente

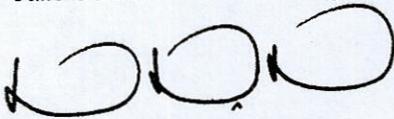


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

CERTIFICA

Que el Proyecto de acuerdo fue iniciativa del Sr. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

| | |
|------------------|--|
| Julio 21 de 2024 | Se nombró como ponente al concejal OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ del proyecto de acuerdo No 18. |
| Julio 21 de 2024 | Se envía a la Comisión Primera de Presupuesto y De Asuntos Fiscales, según acta No 100-02-126. (21 de julio de 2024) |
| Julio 23 de 2024 | Estudio |
| Julio 26 de 2024 | Primer Debate |
| Julio 31 de 2024 | Segundo Debate |

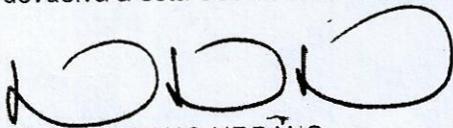


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

REMISION

Hoy 01 AGO. 2024

estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de Diez (10) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaria una vez sancionado y publicado.



URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Revisó: Oscar Eduardo Uribe Muñoz, concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos



ALCALDÍA DE YUMBO

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dos (2) de agosto del 2024.

Secretaria General Alcaldía.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

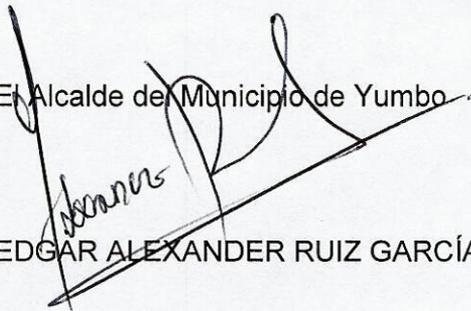
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los seis (6) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

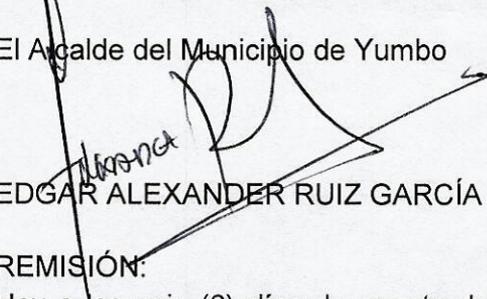

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los seis (6) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 016 del 6 de agosto del 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

El Alcalde del Municipio de Yumbo


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los seis (6) días de agosto del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 016 del 6 de agosto del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con ciento setenta y seis (176) folios cada uno.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde 